INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO ASPECTO TÉCNICO
PROCESO MINIMA CUANTÍA No. 24001364 H3 2024.

Se presenta a continuación el resultado de la evaluación final del aspecto técnico, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. 24001364 H3 2024** cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA REGIÓN 7 CENTRO SUR Y AEROPUERTOS ADSCRITOS IBAGUE - NEIVA - FLORENCIA - PUERTO ASIS - VILLAGARZON - SAN VICENTE DEL CAGUAN - FLANDES - CHAPARRAL- MARIQUITA - PITALITO Y PAIPA"*** en los siguientes términos: PRESUPUESTO OFICIAL: **CIENTO TREINTA MILLONES MONEDA CORRIENTE ($130.000.000) Incluido AIU y los Impuestos a que haya lugar,** en los siguientes términos:

PROPONENTE

Se recibió Un (1) oferta en el aplicativo SECOP II:

No.	PROPONENTE
1	ALL CLEANING S.A.S.

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO		24001364 H3 2024		
PROPONENTE		ALL CLEANING S.A.S.		
ÍTEM	**CONCEPTO EVALUADO**	**CUMPLE HABIL**	**NO HABIL RECHAZADO**	**OBSERVACIÓN**
1	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato de experiencia especifica, para acreditar la experiencia solicitada en el documento complementario Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta DOS (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:	X		En el informe de evaluación preliminar, se evaluó la experiencia del contrato No. SELPCS0001-2, suscrito con el departamento del huila, manifestándole al proponente lo siguiente. *"De acuerdo con lo presentado previamente, el proponente NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad, teniendo en cuenta que en la Certificación aportada el proponente no acredita la prestación del servicio en cafetería por lo tanto se le solicita aporte los documentos del contrato que estime pertinentes y que acrediten la prestación del servicio de cafetería"*

	• El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería. • Que la sumatoria de las certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.			Una vez revisada la subsanación aportada por el proponente, se encuentra que aporta una certificación del contrato No. LP-004-2020, procediéndose a evaluar evaluar la siguiente información: **Experiencia No. 1** **Contratante:** DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.. **Valor:** $ 2.623.500.000 **Fecha Inicio:** 01 de mayo de 2021 **Fecha Finalización:** 28 de febrero de 2022. Verificando la información aportada, donde el proponente ALL CLEANING S.A.S con una participación del 50% suscribe contrato con DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Se comprueba que los soportes aportados cumplen con los requisitos para acreditar la experiencia especifica en las actividades que se requieren, lo que quiere decir que está relacionado con el objeto del presente proceso. Por todo lo anterior, Cumple

2	**ESPECIFICACIONES TECNICAS** Formato No 8 - Especificaciones Técnicas: Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para la contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.	**X**		Una vez revisada la información aportada por el proponente se evidencia el Formato 14: Carta de Presentación *numeral 4*, donde manifiesta bajo gravedad de juramento que: "*El proponente se compromete, conoce y acepta las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para los bienes, servicios u obras a adquirir objeto del presente proceso de contratación establecidos en el Formato No. 8 –Especificaciones Técnicas*" Se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta De acuerdo con lo presentado previamente, el proponente CUMPLE con lo solicitado por la entidad.
3	**PROPUESTA ECONÓMICA** Formato No. 7	**X**		El proponente presenta el formato 7 "Propuesta Económica" correctamente diligenciado y firmado por su Representante Legal. La oferta económica fue objeto de corrección aritmética, de conformidad con el numeral 5.3 del documento complementario, que establece: "5.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS La AEROCIVIL solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a. b. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La AEROCIVIL a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable"

				Quedando el valor ajustado en $127.299.034, el cual será el aceptado en la oferta De acuerdo con lo presentado previamente, el proponente CUMPLE con lo solicitado por la entidad.

CONCLUSIÓN

Una vez revisada la información aportada por el contratista, se informa que el proponente subsana la experiencia especifica por lo cual cumple técnicamente.



ALIS NADEZHDA LEÓN OSUNA
EVALUADORA TECNICA

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO MIMÍMA CUANTÍA No. 24001364 H3 2024

COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de noviembre del 2024, se reúne el Comité Evaluador, con el fin de llevar a cabo la evaluación definitiva de los requisitos técnicos, y jurídicos, dentro de la convocatoria pública de contratación de Mínima Cuantía **No. 24001364 H3 2024** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA REGIÓN 7 AEROPUERTOS ADSCRITOS IBAGUE- NEIVA - FLORENCIA - PUERTO ASIS - VILLAGARZON - SAN VICENTE DEL CAGUAN - FLANDES - CHAPARRAL - MARIQUITA - PITALITO – PAIPA"**

RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS

No.	PROPONENTE
1.	ALL CLEANING S.A S

De conformidad con el numeral 5.1 "criterios de evaluación" del capítulo V del documento complementario, se estableció: "*El **precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista**. Con este fin, la Entidad revisará todas las ofertas económicas y verificará que cumplan con las condiciones de la invitación, aceptando la oferta de menor precio. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma."*

Por lo anterior, y siendo la única oferta presentada, se procede a evaluar a ALL CLEANING S.A.S.

I. EVALUACIÓN JURÍDICA

1. ALL CLEANING S.A.S NIT 901078533-8 RL. ADOLFO ENRIQUE HERRERA C. C. No. 73.133.704 de Cartagena (31/12/1986)			
ASPECTO POR VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta.	**X**		En el informe de evaluación preliminar, se le solicito al proponente subsanar y diligenciar la composición accionaria de la persona juridica. ALL CLEANING S.A.S, y en el término de traslado del informe el proponente adjunto nuevamente la carta de presentación de la oferta diligenciando la composición accionaria, así:

Lo Mejor en Aseo

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Composición accionaria:</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: sí___no__X__

Señalar el 100% de la Composición Accionaria del Proponente; en caso de ser Plural se deberá indicar la de cada una de sus integrantes que conforman la respectiva forma asociativa (Consorcio o Unión Temporal) (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
<table>
<tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr>
<tr><td>100%</td><td>Adolfo Herrera Monsalve C.C. 73.133.704</td><td>All Cleaning S.A.S. BIC</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
Por lo tanto, cumple jurídicamente
</td></tr>
<tr><td>Documento de conformación de consorcio o U.T.</td><td>NO APLICA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Existencia y representación legal.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.</td><td>X</td><td></td><td>En el informe de evaluación preliminar, se le solicitó al proponente aportar el certificado de pago de seguridad social – formato 16, de conformidad con el numeral 4.2.7 del documento complementario que exige: “El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.”

Y en la subsanación aporta el documento solicitado firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adicionalmente adjunta los documentos del revisor fiscal así:</td></tr>
</table>

ALL CLEANING
Lo Mejor en Aseo

ALL CLEANING
Lo Mejor en Aseo

FORMATO 16 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONA NATURAL O JURÍDICA

PARA PERSONAS JURÍDICAS

Yo, Adolfo Enrique Herrera Monsalve, identificado con C.C. 73.133.704, en mi condición de Representante Legal de ALL CLEANING S.A.S. BIC identificada con Nit 901078533-8 , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Cuando aplique)

Yo, Alexander Manuel Ruíz Bustos, identificado con C.C. 8.773.411, y con Tarjeta Profesional No. 62403-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ALL CELANING S.A.S. BIC identificada con Nit 901078533-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Cuando aplique)

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÀN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del

ALL CLEANING S.A.S BIC
Barrio Bonanza Cr 71 d 73 A - 51- Bogotá, Colombia
(+57) 318 2153661 - (+57) 318 7174320 – (+57) 322 5441609
adin.asistencia@gmail.com - gerenciacartagenaadin@gmail.com – contratoadin25@gmail.com

			Certificado No: 0BFE335EF31E9777 **LA REPUBLICA DE COLOMBIA** **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL** **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** **CERTIFICA A:** QUIEN INTERESE Que el contador público **ALEXANDER MANUEL RUIZ BUSTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8773411 de SOLEDAD (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 62403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción. **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** ********** ********** ********** Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición. **DIRECTOR GENERAL** ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005 Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado **Por lo tanto cumple jurídicamente**
Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente.	**X**		
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	**X**		
Certificado de medidas Correctivas.	**X**		

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	**X**		
Resultado de la evaluación.	**CUMPLE JURÍDICAMENTE**		

Proyectó: Luisa Fernanda Preciado M- Abogada D.R.C.S

RECOMENDACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA MIMÍMA CUANTÍA No. 24001364 H3 2024

El comité evaluador recomienda la aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía No. 24001364 H3, que tiene por objeto: "Prest*ar el servicio integral de aseo y cafetería para la Región 7 aeropuertos adscritos IBAGUE – NEIVA – FLORENCIA - PUERTO ASIS – VILLAGARZON - SAN VICENTE DEL CAGUAN-FLANDES-CHAPARRAL-MARIQUITA-PITALITO-PAIPA*." al proponente ALL CLEANING S.A.S. BIC NIT. 901078533-8, representado legalmente por el señor ADOLFO ENRIQUE HERRERA identificado con cedula No. 73.133.704 de Cartagena, quienes presentaron su oferta económica, corregida aritméticamente, por el valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS $127.299.034 (corregido aritméticamente), al cumplir con la capacidad técnica y jurídica requerida.

La oferta económica fue objeto de corrección aritmética, de conformidad con el numeral 5.3 del documento complementario, que establece:

"5.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS
La AEROCIVIL solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a. b. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La AEROCIVIL a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable"

LUISA FERNANDA PRECIADO M
EVALUADORA JURÍDICA

ALIS NADEZHDA LEÓN OSUNA
EVALUADORA TECNICA